

UNA CONSPIRACIÓN PROALFONSINA EN GIBRALTAR. LA CONJURA CONTRA ESTEBAN DE VILLACRECES DE 1465

MARÍA ANTONIA CARMONA RUIZ

Universidad de Sevilla

1.- LA CONQUISTA DE GIBRALTAR

En 1462 las tropas castellanas conquistaron Gibraltar, cerrándose de este modo uno de los capítulos bélicos más intensos y complicados que se vivió a lo largo de la Baja Edad Media en la península ibérica y que tuvo como objeto el control del Estrecho de Gibraltar, con Castilla, Granada y Marruecos como protagonistas. Desde el punto de vista político, esta conquista se produjo en el mejor momento del reinado de Enrique IV y fue tal su importancia simbólica, que el monarca inmediatamente la incluyó en su intitulación¹.

Desde que en 1309 Fernando IV consiguió tomar Gibraltar por primera vez, esta localidad sufrió numerosos asedios y conquistas, tanto por los granadinos como por los benimerines y por los castellanos. El monarca castellano no pudo consolidar su ocupación y, aunque en 1316 lograron repeler un asedio, finalmente un ejército formado por benimerines, granadinos y genoveses tomó esta plaza en 1333. Pese a que posteriormente se firmó una tregua, Alfonso XI tenía la intención de recuperarla, por lo que tras la conquista de Algeciras en 1344, programó su ocupación, y en 1349 inició su asedio. Sin embargo, éste tuvo que ser levantado tras el fallecimiento del monarca castellano a consecuencia de la Peste Negra. A partir de ese momento, y hasta su conquista definitiva en 1462, esta localidad pasó de manos de los benimerines a los granadinos en varias ocasiones, con un infructuoso intento de conquista cristiana en 1436 en la que

¹ Ladero Quesada, Miguel Ángel, “Un año en la vida de Enrique IV, rey de Castilla”, *En la España Medieval*, 14, 1991, p. 237. Carriazo Rubio, Juan Luis, “La dimensión historiográfica de la Conquista de Gibraltar”, *La Península Ibérica entre el Mediterráneo y el Atlántico siglos XIII-XV*, Cádiz, 2006, p. 811.

murió ahogado el conde Enrique de Guzmán². Finalmente, el 20 de agosto de 1462 gracias a la iniciativa del alcaide de Tarifa, Alonso de Arcos, las guarniciones cristianas la ocuparon³.

Tras su definitiva conquista, Gibraltar pasó a engrosar los territorios de la monarquía castellana, pese a las protestas tanto de Juan de Guzmán, duque de Medina Sidonia, como de Rodrigo Ponce de León, futuro marqués de Cádiz, puesto que ambos consideraban que tenía derechos legítimos sobre esta plaza al haber sido los principales protagonistas de la campaña, en la que incluso se enfrentaron por su ocupación. Aunque en esa pugna momentáneamente salió victorioso Juan de Guzmán con la toma de su fortaleza, su éxito duró poco, ya que Enrique IV decidió retener la ciudad recién conquistada e incorporarla a la Corona, quizás para evitar la confrontación entre ambos linajes. Por ello, poco después nombró alcaide de su fortaleza a Pedro de Porras, un hombre de confianza del monarca⁴, ordenando al duque de Medina Sidonia que se la entregara⁵. Además, con el fin de consolidar la conquista, promovió su repoblación. Para atraer pobladores, y al entender que su término era muy pequeño le entregó el lugar de Algeciras, para que “puedan pascer y pascan con sus ganados, e puedan labrar, e sembrar, e plantar viñas e huertas”⁶. Este privilegio perjudicaba tanto a Jerez como a Tarifa, ya que los vecinos de ambas localidades se aprovechaban de sus pastos. Como consecuencia, el corregidor de Jerez, Gonzalo de Ávila protestó puesto que expresamente se prohibió a los vecinos de Jerez seguir usando las tierras de Algeciras, por lo que alegó que se aprovechaban de ellas desde hacía setenta años en usufructo “en atención a los grandes servicios de Xerez”⁷. También Tarifa disfrutaba de los términos de las Algeciras desde 1383, según declararon sus autoridades cuando se les obligó a devolver algunos de los espacios pertenecientes a las Algeciras que habían usurpado,

² Carrillo de Huete, Pedro, *Crónica del Halconero*, ed. 2006, pp. 232-233, Pérez de Guzmán, Fernán, *Crónica*, 528-529. López de Ayala, Ignacio, *Historia de Gibraltar*, 1782, pp. 172-175.

³ Vid. Carriazo Rubio, Juan Luis, “La dimensión historiográfica de la Conquista de Gibraltar...”, pp. 811-818.

⁴ Pedro de Porras estaba vinculado al linaje sevillano de los Saavedra, partidario del rey y desde 1439-40 eran señores de Castellar de la Frontera y alfaqueques mayores de Castilla. García Fernández, Manuel, “Gibraltar y la frontera de Granada a fines de la Edad Media: defensa y repoblación”, *La Península Ibérica en la Era de los Descubrimiento: 1391-1492*, Sevilla. 1997 p. 1456.

⁵ Hernández del Portillo, Alonso, *Historia de Gibraltar*, Gibraltar, 1610-1622, ed. 1994, p. 99.

⁶ 1462, noviembre, 15. Ágreda. AGS, Medina Sidonia, 21, Caja 1, nº 7, a y b. Edit. López de Ayala, Ignacio, *Historia de Gibraltar*, doc. III, pp. VI-IX. Luna, José Carlos, *Historia de Gibraltar*, Madrid, 1944, pp. 183-186.

⁷ 1463, febrero, 3 y 5. López de Ayala, Ignacio, *Historia de Gibraltar*, p. 194. Luna, José Carlos, *Historia de Gibraltar*, Madrid, 1944, pp. 186-187. Inserta en 1481, junio, 27. Jerez de la Frontera. Pleito del concejo de Jerez contra el de la ciudad de Gibraltar por el aprovechamiento de los términos que pertenecieron a las antiguas Algeciras. Edit. Torremocha Silva, Antonio, *Fuentes para la Historia medieval del Campo de Gibraltar*, Cádiz, 2009, pp. 269-277.

justificando esta acción al entender que tenían derechos adquiridos sobre ciertos *echos e campos* de las Algeciras⁸.

Asimismo, y para garantizar su defensa, autorizó a Pedro de Porras a que solicitara a los municipios andaluces de la comarca ayuda militar y económica en caso de necesitarla. Así, el 21 de septiembre de 1462, Enrique IV exigió al concejo de Jerez 100.000 maravedís para reparar la ciudad y pagar a sus defensores, y posteriormente el alcaide de Gibraltar en varias cartas siguió solicitando gentes y mantenimientos⁹. Estas demandas no fueron acogidas siempre de buen agrado por el concejo jerezano, que pese al esfuerzo económico que había hecho en su conquista, no sólo no se vio recompensada, sino que vio perjudicada su economía. Es posible que sus reticencias estuvieran también relacionadas con la existencia en la ciudad de un bando, el *de arriba*, liderado por el linaje de los Villavicencio, que respaldaba las reivindicaciones de don Juan de Guzmán a Gibraltar, pese a haber renunciado públicamente a sus posibles derechos a cambio de un millón de maravedís por juro de heredad de las rentas reales de Sevilla¹⁰.

Sin embargo, y pese a las demandas del rey y a los privilegios dados a Gibraltar, poco cambió su situación, teniendo en cuenta su localización fronteriza y, por lo tanto, las dificultades que suponía la vida en la zona, lo que pudo comprobar el propio monarca cuando se desplazó a esta localidad para entrevistarse con el rey Alfonso V de Portugal, que en ese momento se encontraba en Ceuta con el fin de infundir ánimos a las tropas lusas en su infructuoso intento de conquistar Tánger¹¹. Fue durante esa estancia cuando Enrique IV decidió donar la ciudad de Gibraltar y su castillo a su valido Beltrán de la Cueva¹², quien, por orden del rey, designó alcaide de su fortaleza a su cuñado, el veinticuatro jerezano Esteban de Villacreces¹³.

⁸ Hernández del Portillo, Alonso, *Historia de Gibraltar*, Gibraltar, 1610-1622, ed. 1994, p. 100. 1485, enero, 4. Provisión de los Reyes Católicos al adelantado mayor de la frontera y al concejo de Tarifa instando a que devuelvan ciertos *echos e campos* a la ciudad de Gibraltar que habían sido ocupados por vecinos de Tarifa. Edit. Torremocha Silva, Antonio, *Fuentes para la Historia medieval...*, pp. 429-432.

⁹ Rallón, fray Esteban, *Historia de la Ciudad de Xerez de la Frontera*, Cádiz, 1998, vol. II, p. 285. *El Libro del Alcázar. De la toma de Jerez a la conquista de Gibraltar. Siglos XIII-XV*, Jerez, 2012, pp. 164-165.

¹⁰ García Fernández, Manuel, “Gibraltar y la frontera de Granada...”, pp. 1456-1457. Ruiz Pilares, Enrique, “El papel de los matrimonios en la configuración de las relaciones de poder en las élites bajomedievales castellanas. La aplicación del *social networks análisis* en Jerez de la Frontera (1475-1500)”, *Norba. Revista de Historia*, 24, 2011, p. 17.

¹¹ López de Ayala, Ignacio, *Historia de Gibraltar*, pp. 194-195, Montero, Francisco María, *Historia de Gibraltar y su Campo*, Cádiz, 1860, p. 197,

¹² 1464, enero, 1. Valladolid. Enrique IV dona a Beltrán de la Cueva la ciudad y castillo de Gibraltar. AHNOB, Fernán Nuñez, C. 2, D. 21.

¹³ López de Ayala, Ignacio, *Historia de Gibraltar*, p. 195. Esteban de Villacreces se casó a mediados de los años cincuenta con Leonor de la Cueva, hermana de Beltrán de la Cueva.

La llegada a la alcaidía de Gibraltar de Villacreces se debió a un intento del rey de conciliar a ambos cuñados, enfrentados por el señorío de Jimena de la Frontera, que Enrique IV había concedido a Beltrán de la Cueva, pese a que Villacreces, que era su alcaide desde 1460, lo pretendía también, por lo que había ocupado militarmente la plaza. El monarca castellano resolvió esta desavenencia acordando en 1464 que Beltrán de la Cueva mantuviéra el señorío de Jimena, entregando a Esteban de Villacreces la alcaidía de Gibraltar y unas casas en Jerez de la Frontera¹⁴. Su elección como alcaide no fue casual, ya que había probado su valía como alcaide de Jimena y por ello podía asegurar la defensa de Gibraltar. Además, era miembro de un linaje respetado en Jerez, vinculado al *bando de abajo*, al que apoyaba don Rodrigo Ponce de León, y que estaba liderado por los Dávila¹⁵.

2.- LA GUERRA CIVIL Y LOS ATAQUES HACIA ESTEBAN DE VILLACRECES

Poco después de la donación de Jimena de la Frontera y Gibraltar a don Beltrán de la Cueva, y la llegada de Villacreces a la alcaidía gibraltareña, en mayo de 1464 Juan Pacheco encabezó una rebelión nobiliaria con la que buscaba desplazar a Beltrán de la Cueva de la privanza real en su beneficio. A partir de ahí, y hasta el inicio de la guerra civil tras la *farsa de Ávila* del 5 de junio de 1465, los nobles rebeldes, con el príncipe don Alfonso como estandarte, se fueron posicionando, buscando el dominio militar de las plazas más estratégicas del reino y en el que el juego de intereses y confederaciones de nobles se sucedieron, frente a un grupo pequeño de leales partidarios de don Enrique¹⁶.

En Andalucía comenzó a actuar Pedro Girón, que todavía era capitán general de la frontera, buscando el apoyo de las principales ciudades y de la nobleza, y aunque muchos concejos y linajes nobiliarios empezaron a posicionarse a favor de don Alfonso¹⁷, hubo también localidades y nobles que siguieron manteniendo fidelidad al monarca castellano, caso de Gibraltar, con Beltrán de la Cueva y Esteban de Villacreces como defensores, dada su relación personal con Enrique IV, así como la ciudad de Jerez de la Frontera, que se mantuvo fiel al monarca castellano hasta enero de 1466, aunque previamente parte de la nobleza local había tomado partido por don Alfonso¹⁸.

¹⁴ Sánchez Saus, Rafael, *Linajes medievales de Jerez de la Frontera*, Sevilla, 1996, I, p. 212.

¹⁵ Ruiz Pilares, Enrique, “El papel de los matrimonios en la configuración de las relaciones de poder...”, p. 17.

¹⁶ Un estudio detallado en Morales Muñiz, Dolores Carmen, “Las confederaciones nobiliarias de Castilla durante la guerra civil de 1465”, *Anuario de estudios medievales*, 18, 1988, pp. 455-468.

¹⁷ Morales Muñiz, Dolores Carmen, “Andalucía ante la crisis de 1464: los años de Alfonso XII”, *Archivo Hispalense: Revista histórica, literaria y artística*, 71, nº 216, 1988, pp. 5-7.

¹⁸ Abellán Pérez, Juan, *Fuentes Históricas Jerezanas: Documentos del infante-rey Don Alfonso (1465-1468)*, 2015, p. 7

Por lo tanto, considerando la vinculación de Villacreces con Enrique IV, en 1465 varios miembros del concejo gibraltareño protagonizaron una revuelta fallida contra éste, en connivencia con el alcaide de Tarifa, Alfonso Pérez de Saavedra, que tenía esa villa y fortaleza y se había inclinado a favor de don Alfonso.

Sabemos de esta conspiración gracias al proceso que Esteban de Villacreces llevó a cabo poco después de que se desbaratara el complot. Tras truncar la conspiración, el alcaide encargó a Diego Rodríguez Salido, promotor de la justicia de la localidad, que llevara a cabo la investigación pertinente, por lo que el 26 de junio de 1465 realizó un interrogatorio a treinta y tres hombres y tres mujeres, la mayor parte vecinos de la ciudad, que respondieron a un breve cuestionario elaborado por el promotor¹⁹. Según su declaración de los testigos presentados en el juicio, sus cabecillas fueron el alcalde Francisco López de Grajal y los regidores Juan de Miñón, Bartolomé Bello, Pedro Maldonado y Andrés Martínez de Sanabria, el Sayalero (casado con Marina de Villalobos, bien conocida, entre otras cosas porque protagonizó un largo pleito a consecuencia del robo de una vacada por unos moros de Casares²⁰).

A través del interrogatorio a los testigos presentados en el juicio se puede deducir que los miembros del cabildo conjurados aprovecharon la celebración de una procesión el último domingo del mes de junio, es decir, el día 23, tercer domingo de Pentecostés²¹, en “que yua el dicho alcayde en la dicha prosyçion descalço”, para intentar apresar a Villacreces y, con la ayuda del alcaide de Tarifa, Alfonso Pérez de Saavedra, ocupar el alcázar en nombre del infante don Alfonso. Para ello tenían previsto desembarcar con gentes procedentes de Tarifa:

Sabed que tenemos ordenado de yr quattrocientos onbres en nabios de remos e de entrar por la calera del Tarfe, e echaremos primero çient onbres que entren por los caños que están en las huertas de dentro en la çibdad, e segund el cabdal de los que tenemos en nuestra parte dentro en la çibdad, de los más e de los mejores que han de ser con nos en este fecho, saldrá el alcayde al reuato e tomallo hemos en medio, que Alonso Pérez ha de yr con nosotros; e sy no pudiéremos tomarlo a lo menos yremos echando lanças en él fasta la puerta del castillo, e aun le tomaremos el castillo e plazerá a Dios que lo tomaremos a las manos e Alonso Pérez le curará la cabeza²².

¹⁹ 1465, noviembre, 9. Gibraltar. AGS, CC Pueblos leg. 8, f. 210. Faltan las últimas páginas del documento donde se expresaría la condena final. Agradezco al profesor José Enrique López de Coca que me facilitara este documento.

²⁰ Sobre este pleito, *vid.* Carmona Ruiz, María Antonia, “Relaciones económicas y conflictos en la frontera granadina. Los pleitos de Marina de Villalobos”. *Señoras, burguesas, obreras y campesinas: agencia femenina y cambio social en los reinos hispánicos (siglos XIV-XV)*, Universidad de Zaragoza, 2024, pp. 141-160.

²¹ Cappelli, A. *Cronología, Cronografía e Calendario Perpetuo*, Milán, 1988, p.83

²² AGS, CC Pueblos leg. 8, f. 210, fol. 5r-v.

Por la declaración del jurado Juan Picazo, sabemos que los acusados justificaron su acción alegando que la situación del rey Enrique IV era ya insostenible, por lo que era conveniente apoyar al infante don Alfonso para lo que debían de negociar los beneficios que de éste podría recibir la ciudad:

Sabed que los fechos del rey don Enrrique van mal e que es perdido e non paresce e su fecho del alcayde non es ya nada. Tenemos ordenado de alçarnos con la çibdad por el ynfante don Alonso, que nos fará muchos bienes e merçedes e más onrrados/f. IIVJ de lo que somos. Juntarnos hemos veinte de nosotros e tomaremos otros XX de nuestros amigos, e juntarse ha luego la çibdad con nosotros e faremos lo que queremos. E que sacaremos primero nuestro partido de las merçedes que nos han de fazer e luego daremos la çibdad aquél que la demandare en nonbre del ynfante don Alonso²³.

Con la intención de ganarse a la población, los promotores del motín además difundieron el rumor de que Villacreces tenía la intención de entregar la ciudad a los moros. Incluso algunos comentaron que éste había hablado con un tal Al Maherín para concertar la entrega:

Bartolomé Bello dixo a este testigo: "Lope Ortys, porque soys buen ome e querría vuestro bien, ruego vos que tomes vuestra muger e vuestros hijos e los saques desta çibdad sy pudieredes por la puerta, sy no sea por ençima de los adarves, que sabed que esta çibdad que la tiene vendida el alcayde a los moros a tantas doblas cada cabeza; queste moro Meherin questá agora aquí, es venido para concertar que se vean el alcayde Esteuan de Villacreçes e otros dos alcaydes moros a concertar el fecho como ha de ser²⁴.

Según se puede deducir a través del interrogatorio, eran muchos los vecinos que estaban al tanto de la confabulación, de tal manera que un acemilero de Payo de Ribera preguntó a uno de los testigos, que había ido a vender un caballo en Sevilla: “*¿qué fazeyes Juan Rodríguez aquí, non vays a Gibraltar a poner recabdo en vuestra casa e muger e hijos, que dizan en Seuilla que Gibraltar está vendida a los moros, que la vendió el alcayde Esteuan de Villacreçes e ya están los moros dentro?*”²⁵.

La relación de este testigo, Juan Rodríguez Herrador, con los Ribera, según él mismo comentó en el interrogatorio, venía a través de una hija de Payo de Ribera que había criado, llamada Marina de Ribera. Posiblemente este Payo de Ribera fuera el mariscal de Castilla, hijo de Perafán de Ribera, adelantado de Andalucía²⁶. Aunque hizo buena parte de su vida en Toledo, donde fue regidor, dado su origen sevillano, viajaba en algunas ocasiones a esta ciudad. Si es así, esta visita coincidió más o menos en fecha

²³ AGS, CC Pueblos leg. 8, f. 210, fol. 11r-v.

²⁴ AGS, CC Pueblos leg. 8, f. 210, fol. 9v.

²⁵ AGS, CC Pueblos leg. 8, f. 210, fol. 30v-31r.

²⁶ Ver filiación y vida en R. Sánchez Saus, *Linajes Medievales Sevillanos*, Sevilla, 1991, I, pp. 260-261.

con su participación en la conjura que a favor de Alfonso XII se produjo en Toledo tras la *farsa de Ávila*²⁷.

De hecho, en unas de sus estancias en Sevilla, Juan Rodríguez Herrador tuvo un encuentro con Payo de Ribera en la que, posiblemente buscando más información, le preguntó si estaba vinculado al complot contra el alcaide, lo que éste negó:

*E questando en Seuilla, en la posada del dicho Payo e se entró acostar el dicho Payo en su palaçio la syesta, e que fizó llamar a este testigo e lo fizó asentar cerca de su cama, donde estaua echado, e que le dixo: "Amo, asy gozeys de vuestros fíos e de donna Marina de Ribera, porque sé que la queréys tanto como a uno de vuestros fíos; que me digáys la verdad sy estáys en algund cargo de culpa contra el alcayde, o sy estáys dennado en alguna manera contra el dicho alcayde que me lo digáys. E esto vos digo porque sé yo algunas cosas que se ordenauan allá, e desta cabsa sy vos teneys algund danno digo vos que no vos cunple yr allá". E que este testigo que le respondió que "mal gozo oviese de sus fíos, que deste fecho non sabía cosa ninguna nin tenía cargo alguno porque non deuiese yr a Gibraltar, que la cabeza lleuaría descubierta antel alcayde e aíñ antel rey". E que este testigo que le pidió por merçed al dicho Payo que le dixese por qué le dezía aquello o qué sabía dello. E quel dicho Payo, que le dixo a este testigo: "No vos puedo dezir saluo que veays sy estays sentido de alguna cosa non vayas allá"*²⁸.

De las declaraciones también se desprende que los promotores de la confabulación buscaron apoyo en otras localidades, caso de Sevilla o Jerez. En ese momento ninguna de las dos se había pronunciado aún a favor del infante don Alfonso, pero en ambas había un sector de la nobleza que lo apoyaban, por lo que fue Andrés Martínez de Sanabria quien se encargó de llevar cartas a estas dos ciudades “*para fazer el trato con la gente que auia de venir a tomar esta çibdad*”.

Consecuencia de ello es que algunos vecinos de ambas ciudades se enteraron de lo que estaba ocurriendo en Gibraltar, por lo que les resultaba increíble que los propios vecinos de esta ciudad ignoraran tales hechos. Con relación a esto, hay que destacar también la declaración de Juan Rodríguez Herrador, ya que, además de su vinculación con los Ribera, tenía también conexión con los Guzmán, ya que uno de sus hijos servía en el palacio del conde don Juan en Sevilla, y en su declaración hace referencia a una entrevista con el conde de Niebla, don Juan de Guzmán, en la que participaron varios miembros de su familia y que en su conversación daban por hecho que la conspiración había triunfado:

que yendo un día a la posada del conde don Juan, a ver un su fijo que tiene allá en la cámara del dicho conde, que falló ende al dicho conde, e a don Rodrigo, e a Leonel, e a don Pero de Guzmán, yerno del dicho conde. E que todos quatro preguntaron a este testi-

²⁷ Palencia, Alonso de, *Crónica de Enrique IV*, Madrid, 1973, I, p. 164.

²⁸ AGS, CC Pueblos leg. 8, f. 210, fol. 31r-32r.

go: “Maestro cómo venís”. E que este testigo, que le dixo: “Senor vengo a ver a vuestra merçed e a mi fijo”. E quel dicho don Rodrigo, que preguntó a este testigo: “¿es cierto que es preso el alcayde de Gibraltar?”. E queste testigo que le dixo: “Senor, non ay tal cosa, ni Dios lo quiera”. E que dixo entonces don Rodrigo: “Voto a Dios, este Fernand Arias echa esta fama por fauorescer su fecho”. E que este testigo, que le dixo: “quien lo auía de prender, quel está bien fauoresçido e pertrechado en tal manera que es dubda sy todo el mundo lo pudiese prender”. E que estonçes quel dicho don Rodrigo dixo: “que asy lo creo yo, quel es tal e tan varonil, questará bien apercibido. Porque se dice acá que los vezinos mesmos lo prendieron y tomaron, e que fue Alfon Pérez a tomallo e lo tenían en su poder; e que ellos ge lo dieron e entregaron. E que auían tomado la çibdad, e questaua ya en ella el dicho Alfonso Pérez”²⁹.

Así pues, aunque no parece que el conde participara directamente en la conspiración, sin embargo estaba totalmente informado de cómo se iba llevar a cabo, aunque tardara en enterarse de su fracaso. Teniendo en cuenta que seguía considerando que tenía unos derechos sobre esta plaza que Enrique IV injustamente le había cercenado³⁰, es normal que apoyara la fracasada conjura contra Villacreces, y posiblemente fue incluso uno de sus instigadores, considerando que algunos de los acusados que regresaron posteriormente fueron premiados por el duque cuando consiguió conquistar la ciudad. De esta opinión es también Esteban Rallón, quien comenta que el pretexto del duque para conquistar la ciudad fue que su alcalde se había negado a reconocer vasallaje al príncipe don Alonso³¹.

Gracias a la acción del jurado Juan Picazo, la conspiración fue descubierta, por lo que todos los implicados, a excepción del regidor Juan de Miñón, que fue apresado, huyeron de la ciudad. En represalia a su huida, el alcaide robó las vacas de Andrés Martínez, según los testigos “para fazer ceçina e para vender a los moros”.

Así pues, el 8 de julio de 1465 Esteban de Villacreces condenó a los conspiradores por pretender entregar la ciudad al alcaide de Tarifa, que se había alzado a favor del infante don Alfonso, por lo que ordenó ahorcar a Juan de Miñón, el único que había sido apresado, y, según el documento, “puesto en una almena de una torre desta çibdad, que sea a la parte de fazia Tarifa e de donde la dicha fabla concertó estaua puesto; e que sea asy enforcado fasta que naturalmente muera él e su mal proposyto con él”. El resto de los acusados, pese a varias órdenes de comparecencia, no se presentaron, por lo que fueron declarados rebeldes. No se conserva la sentencia final, pero es de suponer que, al igual que su compañero, deberían haber sido sentenciados a muerte y a la expropiación de sus bienes.

²⁹ AGS, CC Pueblos leg. 8, f. 210, fol. 31v-32r.

³⁰ López de Ayala, Ignacio, *Historia de Gibraltar*, 1782, p. 195. Ladero Quesada, Miguel Ángel, *Guzmán. La casa ducal de Medina Sidonia en Sevilla y su reino. 1282-1521*, Dykinson, Madrid, 2015, p. 146.

³¹ Rallón, fray Esteban, *Historia de la ciudad de Xerez de la Frontera*, p. 341.

La mujer de Andrés Martínez de Sanabria, la ya citada Marina de Villalobos, no era ajena a la conjura, puesto que, además de conocer perfectamente las intenciones de su marido, compartía su opinión. Así, Lorenzo Martínez Sayalero, seguramente pariente del regidor, declaró que se acercó a su casa el día de la procesión y se encontró allí a Marina de Villalobos, quien le reprochó su actitud, cuando se burló del fracaso del complot, “*e que piensa este testigo en sy que la congoxa de la muger del dicho Andrés Martínez, que era porque no lo avían prendido al Alcayde*”. Además, otro testigo, comentó que ella le había transmitido la sospecha de que había sido otro jurado, Juan García Picazo, quien lo había descubierto y denunciado.

3.- EL FINAL DE LA ALCAIDÍA DE VILLACRECES

En julio de 1466, en medio de la guerra civil, el duque de Medina Sidonia consiguió que el infante don Alfonso le donara la ciudad de Gibraltar³², dentro de la política de mercedes que el infante llevó a cabo con el fin de atraer y asegurarse apoyos³³. Por ello, poco después de la donación, don Juan de Guzmán debió intentar hacer valer sus derechos, pero, teniendo en cuenta la vinculación de Villacreces con Enrique IV, éste no quiso reconocer el privilegio del infante don Alfonso, por lo que se debió negar a entregar Gibraltar. Como consecuencia, el duque la ocupó violentamente, sometiendo su fortaleza a un duro asedio durante los últimos meses de 1466, que Villacreces resistió con gran heroísmo. Sin embargo, poco pudo hacer, dada la falta de abastecimientos y el hambre que sufrían y que la posible ayuda militar procedente de las localidades vecinas nunca llegó, puesto que se habían entregado a la causa del infante don Alfonso, por lo que finalmente se rindió el 18 de enero de 1467. Como consecuencia, el duque le confiscó sus bienes y fue conducido preso con su familia a Vejer, entregando la alcaldía a Pedro de Vargas³⁴.

Tras la conquista de Gibraltar, el infante don Alfonso consolidó la victoria del duque, y así, en mayo de 1467, le donó la ciudad por juramento de heredad, en atención a los servicios del conde don Enrique, su padre, muerto en el cerco de Gibraltar de 1436, y para resarcirle de los gastos que había efectuado³⁵. Poco después, el 6 de junio, el infante autorizaba a don Juan añadir en su escudo de armas las llaves de la ciudad, además de eximirlo de devolver las armas y materiales que había aprehendido en los alcázares de

³² 1466, julio, 30. Arévalo. AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 66, fol. 89.

³³ Sobre las donaciones del infante don Alfonso *vid.* Morales Muñiz, Dolores Carmen, “La política de mercedes del rey Alfonso de Castilla: El sostentimiento de su causa”. *Homenaje al profesor Juan Torres Fontes*, 2, 1987, pp. 1125-1139

³⁴ Ladero Quesada, Miguel Ángel, *Guzmán...*, p. 153, García Fernández, Manuel, “Gibraltar y la frontera de Granada...”, pp. 1459-1460.

³⁵ 1467, mayo, 30. AGS, Medina Sidonia, caja 1, 10.

Sevilla y había utilizado en la conquista de Gibraltar, así como una compensación por lo que había gastado en esa empresa³⁶. Además, obtenía 1.523.600 maravedís anuales correspondientes al sustento del alcaide, guarnición ya abastecimiento de esta plaza³⁷.

Todos estos sucesos provocaron malestar en Jerez, debido a la vinculación de Villacreces con esta ciudad, alentados también por los partidarios de Enrique IV y el conde de Arcos³⁸, aunque esta ciudad se había pasado al bando del príncipe don Alfonso el 13 de enero de 1466 y al parecer el duque había utilizado tropas jerezanas en el cerco³⁹. En medio de estos conflictos Pedro de Vera, alcaide de Jimena por don Beltrán de la Cueva, apresó al alcaide Pedro de Vargas, quien serviría de canje para liberar a Villacreces y a su familia en julio de 1467⁴⁰.

Coincidiendo con el inicio del cerco, algunos de los miembros del complot que habían huido debieron de regresar a la ciudad, caso de Francisco López, que participó activamente en estas operaciones, o Andrés Martínez de Sanabria. Por ello, en noviembre de 1466, don Juan de Guzmán les premió por su actuación “*cuando la ciudad se comenzó a cercar y combatir y en la entrada de ella*”, con la donación de una serie de bienes inmuebles, tanto rústicos como urbanos, nombrándolos además regidores de la ciudad⁴¹.

Sin embargo, no consiguieron recuperar toda la hacienda que les había confiscado Esteban de Villacreces, según se puede ver a partir de la denuncia de Marina de Villalobos, que reclamó a la justicia las propiedades que fueron de su marido, Andrés Martínez de Sanabria. En su demanda contra el antiguo alcaide de Gibraltar, solicitaba que se le devolvieran los bienes que este había quitado a su marido, entre los que se encontraba ganado, trigo, aceite, joyas y ropa, con un valor que estimaba en 500.000 maravedís⁴². No obstante, su petición no tuvo ningún éxito, debido a la buena consideración que Villacreces tenía en la Corte. Así, éste se defendió, apelando al indulto que Enrique IV le había concedido en virtud de los acuerdos de los Toros Guisando, en que se convino el perdón de todas las infracciones que había cometido durante la guerra entre Enrique IV y el infante don Alfonso. Por ello, en 1477 los Reyes Católicos le absolvieron de todos los delitos que tanto él como sus hombres realizaron durante ese periodo. En el documento se expresa el perdón por todas las incautaciones que ordenó

³⁶ 1467, junio, 6. Toledo. AGS, Medina Sidonia, caja 1, 11-14. AHNOB, Aguilar, Cp. 570, D. 9. Ladero Quesada, Miguel Ángel, *Guzmán...*, pp. 153-154.

³⁷ 1467, septiembre, 12. AGS, Medina Sidonia, caja 1, 4, AHNOB, Aguilar, Cp. 570, D. 5. Ladero Quesada, *Guzmán*, p. 153.

³⁸ Ladero Quesada, Miguel Ángel, *Guzmán...*, p. 153.

³⁹ Rallón, fray Esteban, *Historia de la ciudad de Xerez de la Frontera*, II, pp. 341-342.

⁴⁰ Rallón, fray Esteban, *Historia de la ciudad de Xerez de la Frontera*, II, p. 352

⁴¹ 1466, noviembre, 24. AHNOB, Luque, C. 543, D. 1 y 35.

⁴² AGS, RGS, leg. 147809, 65.

llevar a cabo a los que se rebelaron contra él cuando era alcaide de Gibraltar, durante el asedio al que sometió a la ciudad el duque de Medina Sidonia. Dado que Marina de Villalobos era la promotora del proceso, en el documento se especifica el caso de su marido, Andrés Martínez, sayalero, considerado “*traidor al rey*”, “*porque él tenía vendida la dicha ciudad de Gibraltar*”⁴³.

La sentencia no satisfizo a doña Marina, y de hecho continuó con su demanda, alegando que el dictamen iba en contra de sus propios bienes, que ella no era responsable de los actos de su marido y, por lo tanto, no debía responder con su hacienda. Por ello solicitaba que se le pagara la mitad de los bienes incautados. Ante esto se ordenó a Marina de Villalobos que probase cuáles eran sus propiedades⁴⁴. Desconocemos cómo se desarrolló el resto del proceso, pero está claro que siguió pleiteando infructuosamente hasta que en 1492 los Reyes Católicos confirmaron el perdón a Esteban de Villacreces⁴⁵.

* * * * *

El 5 de julio de 1468 falleció el infante don Alfonso y los que le habían sido leales proclamaron a continuación como sucesora a doña Isabel, puesto que la infanta no quería acceder al trono mientras viviera su hermano Enrique IV. Poco después, en septiembre, se produjo el Tratado de los Toros de Guisando a partir del cual todo el reino volvía a la obediencia al rey a cambio del reconocimiento de doña Isabel como princesa de Asturias y sucesora al trono. Bajo estas circunstancias, el duque don Enrique de Guzmán, sucesor de don Juan, que había fallecido en diciembre de 1468, quiso consolidar la posesión de Gibraltar, por lo que consiguió la confirmación de Enrique IV en junio de 1469⁴⁶, algo que aceptaron también los Reyes Católicos al conceder a don Enrique en 1488 el título de marqués de Gibraltar⁴⁷, lo que no quitaría para que en 1501 revocaran la merced hecha por su antecesor, argumentando para ello el daño que esta donación había hecho al patrimonio real, pero también a que es “*uno de los títulos de los reyes de estos mis reinos*”⁴⁸. Finalmente el 2 de enero de 1502 Garcilaso de la Vega, alcaide de Jerez de la Frontera, tomaba posesión de la ciudad de Gibraltar⁴⁹.

⁴³ 1477, diciembre, 11. Sevilla. AGS, RGS, leg. 147712, 450 y 453.

⁴⁴ 1478, septiembre, 26. Sevilla. AGS, RGS, 147809, 65.

⁴⁵ 1492, mayo, 24. Santa Fe. AGS, RGS, 149205, 335.

⁴⁶ 1469, junio, 3. Córdoba. AGS, Medina Sidonia, caja 1, 15. Edit. Luna, José Carlos de, *Historia de Gibraltar*, 1944, pp. 194-198. I. López de Ayala, Ignacio, *Historia de Gibraltar*, doc. IV, pp. IX-XIV.

⁴⁷ 1488, septiembre, 30. Sevilla. AGS, Medina Sidonia, caja 2, 20. Edit. Luna, José Carlos de, *Historia de Gibraltar*, pp. 210-211, López de Ayala, Ignacio, *Historia de Gibraltar*, doc. VIII, pp. XIX-XX.

⁴⁸ Ladero Quesada, *Guzmán*, p. 308.

⁴⁹ 1502, enero, 2. Toma de posesión de Gibraltar por Garcilaso de la Vega. AGS, Medina Sidonia, caja 2, 27. Edit. Luna, José Carlos de, *Historia de Gibraltar*, pp. 219-222, López de Ayala, Ignacio, *Historia de Gibraltar*, doc. IX, pp. XX-XXIII.

APÉNDICE DOCUMENTAL

1465, julio 8, 26 y 29. Gibraltar

Sentencia y pregones contra el alcalde de Gibraltar Francisco López de Grajal y los regidores Juan de Miñón, Andrés Martínez Sayalero, Pedro Maldonado, Bartolomé Bello, Bartolomé García de Morales y Benito Gil, al haber conspirado contra Esteban de Villacreses, alcaide y justicia mayor de Gibraltar.

AGS, CC Pueblos leg. 8, fols. 32v-37v.

E después desto, lunes ocho días del mes de julio, año sobredicho, antel dicho alcayde e justicia mayor paresció el dicho Diego Rodríguez, promotor, e dixo que por quanto el ovo dado quexa e querella que algunas personas, en deseruicio del dicho señor rey fueron, e contra la corona real de sus reynos, en menosprecio de su justicia auían cometido e puesto por execución e obra de tomar esta çibdad e alcáçar e fortaleza della para la dar e entregar al ynfante don Alfonso, e Alfonso Perez de Sahavedra, que tiene la villa de Tarifa por él, en su nombre; e que non cesaría ni cesó la obra del su mal proposyto saluo porque fue descubierto e secreto por personas que fueron convidadas para fazer el dicho eseço, de que el dicho alcayde fizó pesquisa. Por la qual dicha pesquisa paresce que fueron y son culpantes en el dicho delito Francisco López, alcalde, e Andrés Martínez Sayalero, e Juan de Miñón, e Bartolomé Bello, e Pero Maldonado, regidores vezinos desta dicha çibdad, los quales se absentaron e fueron desta dicha çibdad desde quel negocio fue descubierto. E fue tomado e preso el dicho Juan de Miñón. Pidió al dicho alcayde e justicia que, pues notorios e públicamente es fama e por pesquisa pública, el dicho Juan de Miñón ser uno de los principales cabsadores perpetradores del dicho eseço e ynorme delito, que pide al dicho alcayde que proçeda contra el dicho Juan de Miñón a las mayores y más grandes penas corporales que fallare por fvero e por derecho.

E luego el dicho alcayde e justicia sobredicho dixo questaua presto de fazer en todo lo que deua con derecho. E que por quanto este fecho es mui abominable e grand deseruicio del dicho señor rey don Enrrique et en menoscabo de la corona de sus reynos, et que sy esta çibdad fuera tomada por los sobredichos et dada a los dichos ynfantes, que fueran cabsa questa tierra del Andaluzía fuera en peligro de la perder el dicho señor rey, de que le vinieran e podiera venir grand deseruicio. E que en las tales cosas se deue poner escarmiento e dar grandes penas a los delinqüentes que lo semejante acometen, porque sea castigo e otros ayan miedo de cometer lo sobredicho. E que pues que es notorio e público e a él, asy como a juez es bien notorio el dicho Juan de Miñón ser culpante en el dicho eceso, e vno de los principales en querer tomar esta dicha çibdad e fortaleza della, e avn se serua quel dicho Iohan de Miñón por su persona auía de echar mano y de prender al dicho alcayde, e que asy estaua en el dicho conçerto e fabla. E que conformándose en esta parte con el seruicio del dicho señor rey e guarda e anparo destos reynos, e dexadas las setylesas de los derechos en esta parte, que dava e pronunciava e dyó e pronunció contra el dicho Iohan de Miñón esta sentencia que se sygue:

Fallo que segund el acometimiento quel dicho Juan de Miñón quiso e puso por obra de acometer con los sobredichos Francisco López, alcalde, e Bartolomé Bello, e Andrés Martínez y Pedro Maldonado, regidores vezinos desta dicha çibdad, en querer tomar como de fecho ponían en obra, esta dicha çibdad e alcáçar e fortaleza della y de la dar y entregar al ynfante don Alfonso e Alfonso Pérez de Sahavedra en su nonbre, el qual está alçado con la villa de Tarifa y la tiene tomada para el dicho ynfante, con el qual dicho Alonso Pérez se carteauan e concertauan para la toma desta dicha çibdad. Por lo qual el dicho Juan de Miñón meresçió ser penado criminalmente e de morir por ello por justicia. Por ende, condénolo a muerte, e mando que sea enforcado con vna soga desparto a la garganta y puesto en vna almena de vna torre desta çibdad, que sea a la parte de fazia Tarifa, e de donde la dicha fabla concertó estaua puesto. E que sea asy enforçado fasta que naturalmente muera él e su mal proposyto con él. E que esté notoriamente, porque las gentes lo vean e sepan el eçeso e delito criminoso que hizo por donde meresçió morir, porque las gentes ayan pauor e espanto de fazer ni cometer ni dezir las tales cosas en deseruição de su rey e señor natural. E por mi sentença ansy lo pronunçio e mando por estos presentes escriptos e por ellos.

E luego el dicho alcayde e justicia sobredicho mandó a Alfonso Fernández, alguazil en esta dicha çibdad, que esecute la dicha sentença e la lleue a deuida execución. El qual dicho alguazil, por virtud de la dicha sentença e el dicho mandamiento, tomó e lleuó al dicho Juan de Minon a una torre que estaua en el adarue, cerca de la carnecería desta çibdad, questa asy a la villa de Tarifa, e con vna soga desparto a la garganta del dicho Juan de Miñón lo puso e enforcó y colgó de vna almena de la dicha torre. El qual estouo colgado fasta que naturalmente espiró e murió. Testigos que fueron presentes: Sancho Bezerra y Pero Benítez, e Rodrigo de Áuila, e otros vezinos desta dicha çibdad.

E después desto, sábado XXVI días del dicho mes de julio, año sobredicho, antel dicho alcayde e justicia paresçió el dicho Diego Rodríguez, promotor, e pidió al dicho alcayde que faga publicación de la pesquisa por él recebida sobre razón de la dicha querella. E el dicho alcayde hizo publicación e mandó abrir la dicha pesquisa. E el dicho promotor dixo que pues en culpa del dicho eçeso e delito cometido en tomar esta çibdad son culpantes los dichos Francisco López de Grajal, e Andrés Martínez Sayalero, e Bartolomé Vello, e Pero Maldonado, e Bartolomé García de Morales, e Bartolomé Gil, vezinos desta çibdad, que les mande prender los cuerpos, porque ellos asy presos en nonbre del dicho señor rey les posiere el dicho su promotor su acusación, segund quel derecho quiere.

E luego el dicho alcayde dixo quel ovo mandado prender a los sobredichos, e que son fuydos e absentados desta dicha çibdad, e que los no ha podido aver. E luego el dicho promotor pidió al dicho alcayde y justicia que los mande llamar e a pregonar que vengan antél a cumplir de derecho sobre la dicha razón.

E luego el dicho alcayde e justicia mandó dar e diose alualá del primero pregón, el thenor del qual es este que se sygue:

Do son, aquí Francisco López de Grajal, e Andrés Martínez Sayalero, e Pero Maldonado, e Bartolomé Vello, y Bartolomé Garçía de Morales, e Benito Gil, que vengan a conplir de derecho a la cuadra desta çibdad antel onrrado cauallero Esteuan de Villacreces, alcayde e justicia mayor desta dicha çibdad por el rey don Enrrique mi sennor, de aquí en un mes primero cunplido syguiente, que son XXX días del primero plazo, sobre razón del eçeso e delito cometido por los sobredichos, segund paresçe por pesquisa, en deseruiçio del dicho señor rey, queriendo tomar e, como por obra paresçe, de se alçar con esta çibdad e de la dar y entregar al ynfante don Alfonso e Alfonso Pérez de Sahavedra, en su lugar. Lo qual çesó porque plogo a Dios que fuese descubierto el dicho eçeso. Con apercibimiento que sy antel dicho alcayde e justicia paresçieren, que los oyrán e guardarán en todo su derecho. E sy no paresçieren, que en su absençia e rebeldía oyrán la esecución e acusaciones quel dicho promotor entendiere poner. E le oyrán todo lo que dixeren e sobre todo farán lo que fallaren por fuero e por derecho.

E quel dicho pregon e alualá fue dado a Juan Garçía, pregonero del concejo desta dicha çibdad, el qual dicho pregonero lo pregonó e debulgó a altas bozes, asy a los vezinos de los sobredichos, e mujeres, e fijos, e a todas las otras personas generalmente, por las plaças e mercados. El qual dicho pregón se comenzó a XXVI días del dicho mes e anno sobredicho. Testigos que fueron presentes a lo que dicho es: Juan Preto, e Gonçalo Gutiérrez Morosanto y Pero de Mesa e Bartolomé Garçía e otros vecinos y moradores desa çibdad.

E despues desto, a veinte e nueve de agosto año dicho, antel dicho alcayde e justicia sobredicho paresció el dicho Diego Rodríguez, promotor, e dixo que por quanto los tres días del primero plazo del primero mes, que los sobredichos Francisco López e Andrés Martínez e Bartolomé Vello e Pero Maldonado y Bartolomé Garçía de Morales e Benito Gil fueron pregonados sobre razón del eçeso e crimen que son acusados, sobre razón de la toma que acometieron a tomar el castillo y alcáçar e esta dicha çibdad para la dar y entregar al ynfante don Alfonso, son pasados e no han parescido, puesto que han seido públicamente llamados e apregonados, que pedía e pidoyó al dicho alcayde e justicia que los pronunçie por rebeldes e en su absençia e rebeldía les recusa el dicho primero plazo, e que le pide que los condene en los espreçes segund que la ley del fuero mandan en tal caso.

E luego el dicho alcayde e justicia dixo que recebia y recebio la dicha recusacion e asy como rebeldes que los condenaua y condenó en los despreçes quel derecho manda, e manda que sean repartidos segund la ley del fuero en tal caso dispone. Testigos que fueron presentes Pero Gonçález de Molina e Rodrigo de Áuila e Alfon [sic].